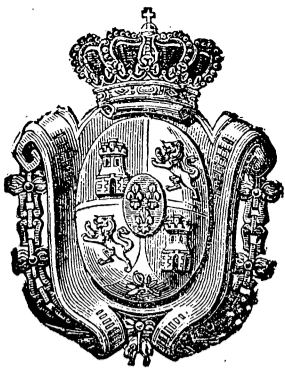


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|----------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares.. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 2561.

MIERCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísimá Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETOS.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en declarar cesantes con el haber que por clasificación les corresponda á los intendentes de las provincias de Huesca, Santander, Soria y Teruel, D. Ramon Foncillas, D. Manuel Fernandez Trabanco, D. Manuel Villaverde y D. José Perez de Santa Marina. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 15 de Octubre de 1841. = A D. Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda al intendente de la provincia de Salamanca D. Bernardo Losada. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 18 de Octubre de 1841. = A D. Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conferir en comision las intendencias siguientes: la de Huesca al intendente cesante de Alicante D. Juan Segundo; la de Oviedo al intendente de provincia, cesante y honorario de ejército, Don Lorenzo Pérabeles; la de Salamanca al jefe de administración de primera clase, cesante, D. Pedro Caamaño; la de Santander al oficial primero de Hacienda y de la direccion de Rentas unidas D. Joaquin Tutor; la de Soria al contador de rentas de Barcelona D. Luis Arteaga; y la de Teruel al administrador cesante de las salinas de Torreveja Don Manuel Gonzalez Campos. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 18 de Octubre de 1841. = A Don Pedro Surrá y Rull.

Cuando la traicion y alevosía promueve el desorden público, cuenta entre los resortes de impulsión el halago de personas cuyos intereses estan opuestos al fomento de los valores de las rentas. Con este aliente se ponen en accion los que tímidos ó cobardes no se presentarian en la arena dando la cara á sus perjudiciales ocupaciones, y con él se aumenta aunque con fuerza ficticia el número de los secuaces de tan criminales proyectos.

Desenmascarados los enemigos de nuestras instituciones, su desmedida ambicion y perversidad los ha conducido á levantar el estandarte de la rebelion; ha conducido á levantar el estandarte de la rebelion; y como uno de los medios de que sin duda podrán valerse es el de alentar el contrabando, origen feroz de desmoralizacion, de muerte de nuestra industria y de la penosa situacion en que se colocaria al Gobierno si providencias fuertes no pusiesen coto á semejantes planes, á esa direccion toca prevenir este mal y cortar sus consecuencias.

El cuerpo de carabineros puede en el dia prestar servicios muy importantes á la causa pública, y pues nunca como ahora está en el caso de acreditar sus buenos principios políticos, desempeñando las funciones que le estan cometidas con la actividad, perseverancia y lealtad que es de esperar; el Regente del Reino se ha servido disponer que esa direccion expida las órdenes mas terminantes para que sin dilacion alguna se ponga en el mejor estado posible de accion; que persiguiendo sin descanso á los defrau-

adores los ataque en todas direcciones, no solo con el objeto de evitar que los valores de las rentas decaezcan, sino es tambien porque debe considerárselos como enemigos del bien de su patria, y finalmente, que observadores de cuanto ocurra en los puntos en que se encuentren, es deber suyo destruir hasta con la fuerza los planes de los liberticidas, y suministrar á los intendentes con puntualidad las noticias que adquieran por sí ó por medio de peatones, á fin de que lleguen á conocimiento de S. A. por conducto de este ministerio con la rapidez que tanto conviene para las providencias oportunas.

De suponer es que á consecuencia de la circular de 11 del corriente, todos los individuos del cuerpo de carabineros en la actualidad existentes, merecerán la confianza y estimacion pública por sus virtudes y decision; pero si desgraciadamente no fuese así, es llegado el momento de utilizar sus servicios, y mal podrian prestarlos los que no esten identificados con el sistema del Gobierno. Así pues S. A. todo se lo promete del acreditado patriotismo de V. E., y ya que la decision se necesita en todos los funcionarios del Estado, espera tambien que con mano fuerte remedie la direccion lo que esté dentro del círculo de sus facultades, y proponga lo demas que corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841. = Pedro Surrá y Rull. = Sr. director general de Aduanas, Aranceles y Resguardos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha servido nombrar á V. E. comandante general interino de la Guardia Real exterior en reemplazo del teniente general conde de Torrepano, de cuyo acreditado celo é inteligencia mientras ha desempeñado este importante cargo, queda S. A. plenamente satisfecho. De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra desde Alcobendas, lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1841. = Camba. = Sr. teniente general D. Antonio Seoane.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Siendo muy conveniente en las circunstancias extraordinarias en que la nacion se encuentra que todos los gefes, oficiales y demas individuos de los diferentes cuerpos y clases de la armada naval se hallen en sus respectivos destinos ó departamentos, se ha servido resolver el Regente del Reino que desde luego se incorporen en ellos los que en la actualidad esten disfrutando de licencias temporales, cualquiera que sea el término que de estas lleven trascurrido; en el concepto de que si no lo verificaren con la prontitud debida, se les dará de baja en el cuerpo á que pertenezcan.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para conocimiento de esa junta, y á fin de que la misma proceda á circular esta resolusion á quienes corresponda, cuidando de su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841. = Andres G. Camba. = Sr. presidente de la junta de Almirantazgo.

El Regente del Reino, conformándose con la opinion del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido determinar que en el cumplimiento de las reglas establecidas por orden de ayer para el bloqueo de los puntos de la costa de Cantabria, se observen puntualmente las aclaraciones siguientes:

1.ª Las embarcaciones extrangeras que se hallen en los puertos bloqueados desde que principie á regir el decreto de antes de ayer, no estan comprendidas en lo dispuesto en el art. 1.º de la instruccion, y pueden salir libremente de los puertos bloqueados para sus respectivos destinos.

2.ª Las mismas embarcaciones que declarado el bloqueo se dirijan á los puertos bloqueados, igno-

rando esta determinacion, no estan sujetas á responsabilidad penal si no son advertidas ó avisadas, aun cuando entraren en el puerto bloqueado.

3.ª Las que sean advertidas de que no pueden entrar en los puertos bloqueados, podrán dirigirse á cualquiera otro español; pero no se admitirán ni desembarcarán en ellos efectos de ilícito comercio.

Lo comunico á V. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1841. = Camba.

El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el mando de las fuerzas navales de la costa de Cantabria al capitán de navío D. Antonio Urzais.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de una comunicacion del corregidor político de Bilbao manifestando que el promotor fiscal del juzgado de letras de Vizcaya D. Joaquin Zorrilla no se habia presentado á ofrecerle sus servicios en las últimas ocurrencias de aquella villa, ni lo habia verificado tampoco al comandante general ni al juez de letras, se ha servido S. A. el Regente del Reino suspender al referido promotor en el ejercicio de sus funciones y mandar al propio tiempo se comunique orden al regente de la audiencia de Búrgos con remision de aquella manifestacion para que en su vista proceda el tribunal contra el referido D. Joaquin Zorrilla.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 19 DE OCTUBRE.

Gobierno político de la provincia de Orense. = Excelentísimo Sr.: Paso á manos de V. E. el adjunto estado de las obras ejecutadas en la carretera de Vigo á Castilla durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Continúan los trabajos para la construccion del puente Barbantiño y grandes murallones contiguos al mismo, los del ponton del canal y esplanacion del trozo 12, y si el tiempo que parece á bonanza se declarase bueno, se aprovechará todo lo posible para adelantar en dichas obras lo que no han permitido las copiosas lluvias y crudo temporal que desde mediados del citado mes anterior se han experimentado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 10 de Octubre de 1841. = Excmo. Sr. = Francisco de Gorriá. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Carretera general de Vigo á Castilla. = Año de 1841. = Distrito de Orense. = Estado de las obras ejecutadas en el mes de Setiembre.

| | |
|-------|---|
| 270 | Varas lineales de roturacion y esplanacion. |
| 555 | Varas cúbicas de desmontes en tierra. |
| 4,561 | Id. id. de id. en piedra. |
| 5,542 | Id. id. de relleno. |
| 564 | Id. id. de muros de sostenimiento en seco. |
| 276 | Id. id. de id. con mezcla. |
| 2 | Caños de riego. |

Una hilada de dovelas en el ponton del Casal.
Tres hiladas de sillar en la cepa y en estribo meridional del puente Barbantiño.

Operarios ocupados en las obras 268. Orense 8 de Octubre de 1841. = Alejo Andrade Yañez. = Es copia. = Gorriá.

Gobierno político de la provincia de Valencia. = Excelentísimo Sr.: Tengo la satisfaccion de acompañar el núm. 280 del Diario mercantil de esta ciudad, en que he dispuesto se inserte la lista de suscriptores á la empresa de nueve millones de reales para la completa habilitacion de la carretera de las Cabrillas; cuyo número de acciones llega hasta el dia á 110, y aun hay otras ya tomadas, de que se dará cuenta en el referido periódico para conocimiento del público, asistiéndome fundadas esperanzas de que se aumentarán aquellas de una manera considerable, y pudiendo asegurar á V. E. que si en otras provincias llegan á ser secundados, como aqui me prometo, los deseos del Gobierno, muy en breve deberá darse principio á los trabajos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 9 de Octubre de 1841. = Excmo. Sr. = Juan Antonio Garnica. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Suscriptores al empréstito de nueve millones de reales para la completa habilitacion de la carretera de las Cabrillas en el camino de Valencia á la capital del Reino.

Table listing names and titles of subscribers to the loan, such as Sr. jefe superior político D. Juan Antonio Garnica, Excmo. diputacion provincial, etc., with corresponding page numbers.

(Se continuará.)

Gobierno político de la provincia de Granada. Excelentísimo Sr.: A la una de la tarde de ayer recibí la orden de S. A. el Regente del Reino que V. E. se sirva comunicarme con fecha 8 del actual, relativa al atentado que se intentó en la noche anterior en el Real palacio y el triunfo conseguido sobre los rebeldes por la lealtad y la decision de la tropa y Milicia nacional.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., añadiendo que esta provincia continúa en el mejor estado de orden y tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 12 de Octubre de 1841. Excmo. Sr. Francisco de Paula Alvarez. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Almería ha oido la voz de V. A. dirigida á los españoles en su manifiesto de 6 del actual, con la calma de ciudadanos libres, independientes, que seguros de la importancia de sus derechos, y resueltos á cumplir sus deberes, conocen la imposibilidad de que un puñado de malvados se sobreponga á los grandes intereses de la nacion.

Las resoluciones medias perpetúan las guerras civiles: la celeridad y la energia les dan pronto acabamiento: que esa sea la regla del Gobierno de que V. A. es jefe, y el feroz O'Donnell y el cobarde Piquero, y los miserables que los acompañan, serán sepultados en el polvo de que la longanidad de V. A. los sacara.

desgarrarles el corazon á la primera señal, y aun sin ella. En esta capital no tendrá apoyo el movimiento del Norte, porque una voluntad de bronce se lo niega: entre el cadalso ó el reposo escogan á su placer los que intenten revolver: si es necesario ir mas allá, hay acero y fuego, y ondas fosas, y duros brazos, y corazones valientes y resueltos para exterminar y sepultar á los perversos con sus impudentes y desacordados proyectos: pues piden sangre, se les dará; beberán la suya propia, y así aprenderán á temblar ó respetar á un pueblo que unido con su Gobierno en defensa de los derechos comunes no titubea, sino que manda y ejecuta.

El ayuntamiento tiene el placer de hacer estas indicaciones á V. A. para ofrecerle la completa seguridad de que en esta capital no hay mas que un principio, una voluntad, el pronunciamiento de 1º de Setiembre de 1840; no hay mas que una orden, muerte; no hay mas que una voz, la cuchilla de la ley: así acaban en su principio las guerras civiles.

Casas consistoriales de Almería 11 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. Ramon Algarra Garcia. José Tovar y Tovar. Juan Campana. Nicolas Ferrer. José Soler Copa. Mariano Rouva. Ignacio Gil de Sagredo. Gabriel Jimenez. José María Garcia de Molina. Miguel Readal y Vilches. Pedro Salute. Diego Vazquez. José María Orland. Blas Sirvert. Alejandro de Ortega y Zafra, secretario.

La probada lealtad de los habitantes de esta provincia, su amor á la patria y á las instituciones vigentes inspiran la confianza de que no solo se mantendrá la paz y el orden, sino es que todos los esfuerzos y cuantos sacrificios pudieran ofrecerse para la conservacion de tan estimables bienes se harian con toda presteza y energia, aunque por fortuna de España no serán necesarios y bastarán los hechos instantáneamente en el foco de la insurreccion para apagarla desde luego: valen poco los generales O'Donnell y Piquero para sostener con éxito una guerra de cualquier género, y son muchos en número y grandes por su valor los que desean la paz y sabrán asegurarla, y se asegurará sin duda: si entre tanto y no obstante de nuestra creencia en favor de la sensatez y demas buenas condiciones de los habitantes de la provincia, hubiese algunos, ó ya individuos del ejército, que intentasen siquiera secundar esa desastrosa insurreccion, estén seguros de que autorizados como estamos para proceder como mejor convenga al bien de la patria, inmediatamente serán juzgados, ejecutada la sentencia sin que otra esperanza ni otro auxilio quede á los desleales que el de la execucion pública á que será expuesta su memoria. El jefe político, Gerónimo Muñoz y Lopez. El comandante general, Joaquin Oliveras. Almería 10 de Octubre de 1841.

Diputacion provincial de Almería. Sermo Sr.: El grito de rebelion dado en la ciudadela de Pamplona y en Vitoria por los traidores O'Donnell y Piquero no dejan ya dudar que los enemigos del actual orden de cosas á quienes la mayoría inmensa de los pueblos arrojó del mando el año anterior, trabajan afanosos por envolver al pais en nuevas calamidades y en los horrores de una guerra civil.

Dominados por un cruel egoismo y ambiciones innobles porque son interesadas, y considerando que la época de su dominacion se aleja para no volver jamas, han visto con sentimiento el risueño porvenir de prosperidad que por todas partes se presenta en nuestra España, y llenos de rabia y desesperacion procuran robarnos tan dulces esperanzas conspirando contra la libertad y conmoviendo los cimientos de la sociedad; pero vano empeño: la libertad ha costado mucha sangre y muchos sacrificios á los españoles y saben defenderla á toda costa.

Esta diputacion ha visto el manifiesto de V. A. con tanta satisfaccion, cuanto que en él se marcan las medidas de actividad y energia, medidas salvadoras que de acuerdo con los consejeros de la Corona ha adoptado, y en el que resaltan los sentimientos mas puros y eminentemente patrióticos.

Esta corporacion está en la seguridad de que no serán lastimados los mas caros intereses de los españoles, porque nuestra espada siempre victoriosa caerá terrible sobre los enemigos de la patria, y ofrece á V. A. para tan sagrado objeto la mas franca, sincera y leal cooperacion de la provincia que representa.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Almería 11 de Octubre de 1841. Sermo Sr. El presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez. El intendente, Vicente Alvistur. Joaquin Ramon. José Prats Blasco. Nicolás Manuel Lopez. Antonio Perez Villar Vidaurreta, secretario.

Sermo. Sr.: Lleno de la mas justa indignacion recurre á V. A. el batallon de Milicia nacional de esta capital al saber por el correo de hoy que un puñado de traidores han levantado en algunos puntos de las provincias Vascongadas el estandarte de rebelion contra el Gobierno establecido por consentimiento unánime de todos los pueblos. Este horrendo crimen ha sido cometido, segun parece, bajo de una bandera hipócrita, y con los pretextos frívolos que ponen por escudo los malvados. Pocos en el número y cobardes por esencia, han recurrido á las viles é infernales artes de que suelen armarse los inmundos conspiradores. Ellos poniendo en juego el oro que allegaran de esta infortunada nacion con sus escandalosas depredaciones, y animados por el abuso criminal de la libertad de imprenta, de que han hecho gala los periódicos de su bandería, intentan desgarrar las entrañas de su desgraciada patria, y sumir á sus buenos hijos en la sima de nuevos errores y desgracias.

La sangre, Sermo. Sr., hierve en nuestras venas al ver tanta maldad, y aun cuando todavia podria esperarse de los viles apóstatas del año 14, de los cobardes transaccionistas del 23, de los inmundos tiranelos del Estatuto, de los héroes de la paz, el orden y la justicia, todavia nos admira su temerario arrojo. ¿Y será posible, Sermo. Sr., que vista esa inusitada osadía se adormezca el Gobierno supremo, confiado en su patriótico comportamiento, y que á la sombra de una libertad benéfica se deje á los infames conspiradores fabricar á mansalva en los talleres del crimen la perdicion de la patria, y con ella la de unas instituciones regeneradas á costa de tantos sacrificios? No. El batallon que tiene la honra de dirigirse á V. A. espera la salvacion de tan caros objetos de la energia de su Gobierno; porque su Gobierno es del pueblo, porque su Gobierno conoce á los enemigos del pueblo, y sabe que en el pueblo encontrará cuanto apoyo necesite para vencer á

los discolos, para enfrenar la anarquía, para inmolar en las aras sacrosantas de la paz y de la tranquilidad pública al que ose temerario arrancar las vendas que cubren todavia las heridas no cicatrizadas de la guerra civil. Para tan sagrado objeto se ofrece en masa este batallon, y no teme equivocarse si asegura á V. A. que aduna en sentimientos con sus compañeros de armas de toda esta pacífica y liberal provincia.

Paz y proteccion, señor, para el hombre honrado, cualquiera que sea su opinion, si acata las instituciones y obedece al Gobierno: pero guerra y exterminio al infame sicofanta que á trueque de satisfacer su desmesurada ambicion no duda atizar la tea de nuestras lamentables discordias, para encender de nuevo la guerra civil. Sálvese, Señor, las instituciones, sálvese el Gobierno que la nacion se dió en el memorable día cuyo aniversario hace poco celebráramos, y si para ello necesario fuese correr un velo sobre algunas garantías constitucionales, córrase quedando por el día del triunfo decir como un famoso caudillo de la antigüedad: "infringí la ley, pero he salvado á mi patria."

Dígnese V. A. acoger benigno esta expresion sincera de los sentimientos que animan á todas las clases que componen el primer batallon de Milicia nacional, á que da nombre esta capital, por órgano de los individuos que suscriben, autorizados al efecto.

Dios guarde la preciosa vida de V. A. dilatados años para bien de la patria. Almería 10 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. El primer comandante, José Jover. El mayor, Fernando Scheidragel. El primer ayudante, José Garcia Martinez. El segundo ayudante, Juan Rodriguez Blasco. El capitán de granaderos, Alejandro de Ortega y Zafra. Teniente, Miguel Pradal y Vilches. Subteniente, José Linares. Subteniente de granaderos, Luis Nuñez. Por los sargentos de granaderos, Francisco Segura. Por la clase de cabos, José María Espadas y Cárdenas. Por la de nacionales, Mariano Iglesias Vergara. Primera compañía: capitán, Joaquin Ramon. Teniente, Ramon Gonzalez. Subteniente, Sebastian Perez Villar Vidaurreta. Subteniente, Manuel Romero y Albacete. Por la clase de sargentos, Francisco Alonso. Por la de cabos, José Arellano. Por la de nacionales, Mariano Alvarez. Segunda compañía: capitán, Joaquin R. Pareras. Teniente, Diego Vazquez Marin. Teniente, Serafin de Torres. Subteniente, José Agustín Baeza. Subteniente, Manuel Aranda. Por la clase de sargentos, Miguel Moya. Por la de cabos, Esteban Sanchez. Por la de nacionales, Francisco Hidalgo Saavedra. Tercera compañía: capitán, Gaspar Esteban. Teniente, Luis Alvarez. El subteniente, Francisco de Padilla Guerrero. Por la clase de sargentos, José Cortés. Por la de cabos, José María Pimentel. Por la de nacionales, Manuel Morando. Cuarta compañía: capitán, José Prats Blasco. Teniente, Ramon Algema Garcia. Teniente, Carlos Tornos. Subteniente, Manuel Zerolo. Por la clase de sargentos, José Soler Lopez. Por la de cabos, José Marin. Por la de nacionales, Antonio Garcia. Compañía de cazadores: capitán, Francisco Jover. Teniente, Manuel Garcia Martinez. Teniente, Juan Ruiz. Subteniente, Antonio Perez Villar Vidaurreta. Subteniente, José Ruiz Mendoza. Por la clase de sargentos, Manuel Fernandez Ojeda. Por la de cabos, José María de Olozaga. Por la de nacionales, Mariano Roura.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz. Excelentísimo Sr.: En el momento de ir á salir el correo se me ha presentado una comision del ayuntamiento constitucional de esta plaza, ofreciéndome la cooperacion del cuerpo municipal tan amplia como la necesite para la conservacion del orden y la defensa de la libertad y trono de nuestra augusta Reina. Igual manifestacion hacen los comandantes de la Milicia nacional, y entre tanto que estas corporaciones exponen á V. E. oficialmente la expresion de sus patrióticos sentimientos, me apresuro á comunicar á V. E. esta satisfactoria noticia por continuacion á mi oficio de este día.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de Octubre de 1841. Excmo. Sr. José María Riesch. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: Cuando creian los pueblos gozar las delicias de la paz, despues de tantos años de asoladora guerra: cuando principiaban á cicatrizar las heridas de la horrenda lucha civil, terminada en Vergara y Morella, vuelve á nublar el horizonte político, y en sus confines aparece una nueva tempestad que amenaza ser mas cruda y desoladora que la pasada. Hijos bastardos de esta llorosa madre, descontentos y furiosos, pretenden renovar en nuestro suelo las tristes escenas de los siete años, y alzando el pendon de la rebelion sobre los muros de Pamplona y de Vitoria, y asaltando á deshora de la noche la pacífica mansion de nuestros Reyes, adonde descansaba la inocencia en brazos de la lealtad castellana, acometen el mas inaudito crimen y llaman á las armas á todos los españoles; á los unos para continuar su obra de perdicion y ruina, y á los otros para defender á su Reina y á las instituciones libres y justas que la nacion reconquistó en Setiembre del año pasado.

Visto está pues, Señor, que la dulzura del Gobierno de V. A. es un estímulo en esos traidores para conspirar, es un aliciente para prepararnos nuevas y mas acerbas desgracias. Cese esa mansedumbre que las enorgullece, concluya esa tolerancia que los precipita, y persígales por do quiera el rigor de la ley, puesto que á despecho de ella dieron pública é insensatamente el grito de sedicion.

El atentado cometido en la noche del 7 por los generales Concha y Leon es tan horrendo que apenas se encuentran voces con que poder explicar la impresion que ha causado en los ánimos de los buenos ciudadanos. ¿Cuál seria el conflicto de la nacion si los criminales hubiesen conseguido su proyecto? ¿Cuál el escándalo? ¿Cuáles las consecuencias?

Bien se presumió desde luego que el plan de los traidores era vasto y bien preparado: mas ¿cómo imaginar que llevasen su atentado hasta la augusta é inocente persona que hoy es el idolo de los españoles? ¿Cómo creer que ni aun la mansion de nuestra Reina constitucional estuviese libre de los ataques de esos monstruos de traicion y de desagrado? ¿Ni cómo se explican estos hechos en unos hombres que tanto respeto afectaban por su Reina? ¡Insensatos! Llor á los va:

